

RESOLUCION No.119

Septiembre 22 de 2014

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

En uso de las facultades legales consagradas en los artículos 1, 2, 5 y 71 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 7596 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, *"para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso de espacio físico de las instalaciones de los almacenes"*.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el ejercicio de sus funciones.

Pág. 1

FORMATO F- 12 "Resolución"



GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

Superintendencia de Notariado y Registro
Oficina de Registro de II.PP. de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34 - PBX (5) 275-03-59
Sincelejo - Sucre

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del decreto 1510 de 2013, "Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web (...)"

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, el Grupo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito, con fundamento en la Jornada Nacional de Verificación e Individualización de Inventarios realizada en el mes de septiembre de 2014 ordenada en la Circular 1291 del 13 de agosto de 2014, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por Ingeniero Centro de Computo de la SNR y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución SNR 7596 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°- Baja de bienes. Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Superintendencia de Notariado y Registro, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas:

TK	Cuenta Contable	NOMBRE Y ESPECIFICACIÓN ELEMENTOS	Cantidad	P. unitario	Valor Total
		2-DEVOLUTIVOS DEPRECIADOS			
1502	831510	ANILLADORA MARCA TAHISIN DE 24 PERFORACIONES.	UNIDAD	1	100,00
1503	831510	ASPIRADORA DE CARRO	UNIDAD	1	100,00
1504	831510	CAJA FUERTE GRANDE	UNIDAD	1	100,00

Pág. 2

FORMATO F- 12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1



Superintendencia de Notariado y Registro
Oficina de Registro de II.PP. de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34 - PBX (5) 275-03-59
Sincelejo - Sucre



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

TK	Cuenta Contable	NOMBRE Y ESPECIFICACIÓN ELEMENTOS	Cantidad	P. unitario	Valor Total
1505	831510	CAJA FUERTE	UNIDAD	1	100,00
1506	831510	CALCULADORA BEIS PASTA	UNIDAD	1	100,00
1507	831510	CACULADORA BEIS PASTA	UNIDAD	1	100,00
1508	831510	ESCRITORIO	UNIDAD	1	100,00
1509	831510	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA	UNIDAD	1	100,00
1510	831510	RELOJ CONTROL DE CORRESPONDENCIA	UNIDAD	1	100,00
1511	831510	PROTECTOR DE CHEQUE UCHIDA P 15231083656	UNIDAD	1	100,00
1512	831510	TELEFONO INALAMBRICO	UNIDAD	1	100,00
1513	831510	TELEFONO INALAMBRICO	UNIDAD	1	100,00
1514	831510	TELEFONO INALAMBRICO	UNIDAD	1	100,00
1515	831510	TELEFONO INALAMBRICO	UNIDAD	1	100,00
1516	831510	TELEFONO INALAMBRICO	UNIDAD	1	100,00
1517	831510	TELEFONO INALAMBRICO	UNIDAD	1	100,00
1518	831510	TELEFONO	UNIDAD	1	100,00
1519	831510	SILLA GIRATORIA CON BRAZO AZUL	UNIDAD	1	100,00
1520	831510	MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL	UNIDAD	1	100,00
1521	831510	TELEFONO FAX	UNIDAD	1	100,00
1522	831510	FIBRA DE VIDRIO-PROTECTOR ALFOMBRA	UNIDAD	1	100,00
1523	831510	NEVERA	UNIDAD	1	100,00
1524	831510	CPU COMPUTADOR EVO D 530	UNIDAD	1	100,00
1525	831510	CPU COMPUTADOR EVO D 530	UNIDAD	1	100,00
1526	831510	CPU COMPUTADOR EVO D 530	UNIDAD	1	100,00
1527	831510	CPU COMPUTADOR EVO D 530	UNIDAD	1	100,00
1528	831510	CPU COMPUTADOR EVO D 530	UNIDAD	1	100,00
1529	831510	CPU COMPUTADOR EVO D 530	UNIDAD	1	100,00
1530	831510	CPU COMPUTADOR EVO D 530	UNIDAD	1	100,00
1531	831510	CPU COMPUTADOR EVO D 530	UNIDAD	1	100,00
1532	831510	CPU COMPUTADOR EVO D 530	UNIDAD	1	100,00
1533	831510	CPU COMPUTADOR EVO D 530	UNIDAD	1	100,00
1534	831510	CPU COMPUTADOR EVO D 530	UNIDAD	1	100,00
1535	831510	CPU COMPUTADOR EVO D 530	UNIDAD	1	100,00
1536	831510	CPU COMPUTADOR EVO D 530	UNIDAD	1	100,00

Pág. 3

FORMATO F- 12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1



Superintendencia de Notariado y Registro
Oficina de Registro de II.PP. de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34 - PBX (5) 275-03-59
Sincelejo - Sucre

TK	Cuenta	NOMBRE Y ESPECIFICACIÓN ELEMENTOS	Cantidad	P. unitario	Valor Total
1537	831510	CPU COMPUTADOR EVO D 530	UNIDAD	1	100,00
1538	831510	MONITOR HEWLETT PACKARD	UNIDAD	1	100,00
1539	831510	MONITOR HEWLETT PACKARD	UNIDAD	1	100,00
1540	831510	MONITOR HEWLETT PACKARD	UNIDAD	1	100,00
1541	831510	MONITOR	UNIDAD	1	100,00
1542	831510	MONITOYR LCD17"	UNIDAD	1	100,00
1543	831510	MOUSE DOS BOTONES Y SCROLL	UNIDAD	1	100,00
1544	831510	MOUSE GENERICO	UNIDAD	1	100,00
1545	831510	MOUSE HP DOS BOTONES	UNIDAD	1	100,00
1546	831510	MOUSE H.P. DOS BOTONES	UNIDAD	1	100,00
1547	831510	MOUSE H.P. DOS BOTONES	UNIDAD	1	100,00
1548	831510	MOUSE H.P. DOS BOTONES	UNIDAD	1	100,00
1549	831510	MOUSE H.P. DOS BOTONES	UNIDAD	1	100,00
1550	831510	MOUSE H.P. DOS BOTONES	UNIDAD	1	100,00
1551	831510	MOUSE	UNIDAD	1	100,00
1552	831510	MOUSE GENERICO	UNIDAD	1	100,00
1553	831510	MOUSE DE DOS BOTONES	UNIDAD	1	100,00
1554	831510	MOUSE HEWLWTT PACKARD	UNIDAD	1	100,00
1555	831510	MOUSE GENERICO	UNIDAD	1	100,00
1556	831510	MOUSE GENERICO	UNIDAD	1	100,00
1557	831510	MOUSE GENERICO	UNIDAD	1	100,00
1558	831510	TECLADO LATINOAMERICANO H.P	UNIDAD	1	100,00
1559	831510	TECLADO LATINOAMERICANO H.P	UNIDAD	1	100,00
1560	831510	TECLADO LATINOAMERICANO H.P	UNIDAD	1	100,00
1561	831510	TECLADO LATINOAMERICANO H.P	UNIDAD	1	100,00
1562	831510	TECLADO LATINOAMERICANO H.P	UNIDAD	1	100,00
1563	831510	TECLADO LATINOAMERICANO H.P	UNIDAD	1	100,00
1564	831510	TECLADO LATINOAMERICANO H.P	UNIDAD	1	100,00
1565	831510	TECLADO LATINOAMERICANO H.P	UNIDAD	1	100,00
1566	831510	TECLADO LATINOAMERICANO H.P	UNIDAD	1	100,00
1567	831510	TECLADO LATINOAMERICANO H.P	UNIDAD	1	100,00
1568	831510	TECLADO LATINOAMERICANO H.P	UNIDAD	1	100,00
1569	831510	TECLADO HEWLETT PACKARD	UNIDAD	1	100,00

Pág. 4

FORMATO F- 12 "Resolución"



Controlado N° OP 17-11

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

Superintendencia de Notariado y Registro
Oficina de Registro de II.PP. de Sincelajo
Calle 24 No. 16-34 - PBX (5) 275-03-59
Sincelajo - Sucre

TK	Cuenta Contable	NOMBRE Y ESPECIFICACIÓN ELEMENTOS	Cantidad	P. unitario	Valor Total
1570	831510	TECLADO	UNIDAD	1	100,00
1571	831510	IMPRESORA LASER MONOCROMATICA	UNIDAD	1	100,00
1572	831510	IMPRESORA IMPACTO CARRO ANG.	UNIDAD	1	100,00
1573	831510	IMPRESORA IMPACTO CARRO ANG.	UNIDAD	1	100,00
1574	831510	IMPRESORA ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	1	100,00
1575	831510	IMPRESORA LASER JET	UNIDAD	1	100,00

Artículo 2° Procedimiento administrativo y contable: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

Artículo 3° Publicación. Esta Resolución se publicará por 30 días calendario, a través de la página Web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Artículo 4° Inspección de bienes. Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las Entidades Públicas interesadas coordinarán lo pertinente con el Coordinador Administrativo de la Oficina de Registro ubicada en la Calle 24 C No. 16-34.

Artículo 5° Manifestaciones de interés. La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido al Señor Registrador en el cual expresará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés, lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia en la ventanilla de la Oficina de Registro de Sincelejo, ubicada en la Calle 24 N° 16-34.

Artículo 6° Entrega de bienes. Designada la Entidad o Entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el Coordinador Administrativo de la

Pág. 5

FORMATO F- 12 "Resolución"

GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1



Superintendencia de Notariado y Registro
Oficina de Registro de II.PP. de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34 - PBX (5) 275-03-59
Sincelejo - Sucre

Oficina de Registro y el Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 7° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo a los veinte dos (22) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014)

Rodolfo Machado O.
RODOLFO MACHADO OTALORA
Registrador Principal

Aprobó: Angel Gárray Pérez- Coordinador Administrativo

Elaboró: Liliana Giraldo Hernandez- Encargada de Almacén

Pág. 6

FORMATO F- 12 "Resolución"



GL-ABMIS-PR01-FR.12 V.1

Superintendencia de Notariado y Registro
Oficina de Registro de II.PP. de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34 – PBX (5) 275-03-59
Sincelejo - Sucre